



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

sin sangria, para que informen a este Ayuntamiento. que  
privilegio o canon les asisten para fabricar esta  
especie con libertad; siendo al propio tiempo encar-  
go de los S.<sup>res</sup> Comisionados hacer la debida so-  
licitud y representacion a donde concenga para come-  
quir igual gracia de la que obtienen los enunciados  
pueblos de Huercal y Alhama con presencia de  
las contextaciones que den a lo que se ley pregunta,  
y de otros anteced.<sup>tes</sup> y representaciones que en otro  
tiempo se han hecho a la Superioridad por esta Ciud.  
tratando de este asunto, sin perjuicio de que subsis-  
tan las fabricas de pinta y sangria que existen  
en el dia y las demas que se quieran establecer,  
y formada que sea esta representacion se trayga  
a este Ayuntamiento

Salis' el Sr. D. Pedro Fran.<sup>co</sup> Garcia Diputado del Com.<sup>no</sup>  
y dexó su voto al Sr. D. Juan Sanz. tamb.<sup>n</sup> Dip.<sup>do</sup>

Salis' el Sr. D. Pedro Pantoja de Sueno Reg.<sup>or</sup> y dexó su voto  
al Sr. D. Andres Texer, animissimo Reg.<sup>or</sup>

Pan de tahona

Oido en este Ayuntamiento el pedim.<sup>to</sup> que Juan de  
Vergara y comortej presentaron a la A.<sup>l</sup> Justicia solici-  
tando se hiciera nueva calicata para evidenciar q  
ella el inerinreco rendim.<sup>to</sup> de la fanega de trigo fa-  
bricado en pan cocido para regular su precio e igual-  
mente el mem.<sup>to</sup> que por los mismos licitantes se

*[Signature]*

